



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



### OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-005-2016

Por el presente documento la ANI da respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. **VJ-VGC-CM-005-2016**

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
1	Msing Coordinación SAS (Enviado mediante correo electrónico el día 26 de abril de 2016)	<p>De acuerdo con la Experiencia Específica, donde solicitan que: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.</p> <p>1. Si nos vamos a presentar a un solo módulo, cada contrato deberá tener el 20% del valor del módulo más alto, es válida nuestra observación?</p>	Técnica	La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda
2	Guzmán y Escobar Asociados (Enviado mediante correo electrónico el día 27 de abril de 2016)	<p>En documento se solicita en el numeral 5.1.1. una experiencia específica relacionada con contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte. Sin embargo, quisiera consultar si es factible a efectos de acreditar la experiencia, allegar certificaciones que demuestren experiencia en interventoría en obras de dragado de un puerto.</p> <p>De antemano agradezco la atención que se sirvan prestar a esta observación.</p>	Técnica	En referencia a esta solicitud nos permitimos aclarar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1 de 1991, se define la actividad portuaria como actividades portuarias de construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios; los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
3	CCI (Enviado mediante correo electrónico el día 27 de abril de 2016)	<p>En el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del proyecto de pliego de condiciones, se establece el siguiente requisito: "... g) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.". Al respecto, nos permitimos solicitar atentamente la modificación de este literal, por cuanto consideramos que la evaluación de la experiencia, no se adecúa proporcionalmente a los presupuestos fijados para cada uno de los tres módulos que conforman dicho proceso.</p> <p>Por lo anterior, sugerimos respetuosamente se mantengan las condiciones para la evaluación de experiencia que la Agencia ha promovido en otros concursos de méritos integrados por módulos, donde se solicita un valor mínimo de cada contrato aportado, en relación porcentual con el valor del presupuesto oficial del módulo al cual presente oferta cada oferente interesado</p> <p>La anterior recomendación la hacemos con el único propósito de propender por la participación plural de oferentes que cuenten con la capacidad e idoneidad técnica, financiera y operativa para participar, garantizándole a la Agencia el cumplimiento de los principios del estatuto de contratación pública, es decir, transparencia, economía y selección objetiva.</p>	Técnico/Financiero	La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda

<p>4</p>	<p>A.C.I. PROYECTOS S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)</p>	<p>Dado que el pliego de condiciones del proceso de la referencia en el numeral 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, establece:</p> <p>Para determinar el valor de cada uno de los contratos de Interventoría a celebrarse, se tuvieron en cuenta los perfiles del personal obligatorio, la experiencia, la responsabilidad de las actividades que se van a asumir y el plazo de las mismas que tendrá a su cargo el Interventor, analizado a través del estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta el ámbito legal, comercial, contable, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Se estima que el valor de cada módulo, incluido IVA, es:</p> <table border="1" data-bbox="520 548 1060 763"> <tr> <td>MÓDULO 1</td> <td>OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$891.660.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación</td> </tr> <tr> <td>MÓDULO 2</td> <td>NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$909.390.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación</td> </tr> <tr> <td>MÓDULO 3</td> <td>NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$909.390.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación</td> </tr> </table> <p>(...)”</p> <p>Y toda vez de acuerdo a lo aquí estipulado no existe un presupuesto oficial totalizado, y el mismo se encuentra estimado por módulos, entendemos que la evaluación del literal g) de la Experiencia Específica solicitada en el numeral 5.1.1. se realizará de la siguiente forma:</p> <p>“(...) g) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV...”</p> <p>PARA EL MÓDULO 1: El valor mínimo de cada contrato será: (\$891.660.000/689.455)*20% = 258.66 SMMLV</p>	MÓDULO 1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$891.660.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación	MÓDULO 2	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$909.390.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación	MÓDULO 3	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$909.390.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación	<p>Técnica</p>	<p>La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda</p>
MÓDULO 1	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$891.660.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación									
MÓDULO 2	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$909.390.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación									
MÓDULO 3	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$909.390.000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación									



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



PARA EL MÓDULO 2:  
El valor mínimo de cada contrato será:  
 $(\$909.360.000/689.455)*20\% = 263.79$  SMMLV

PARA EL MÓDULO 3:  
El valor mínimo de cada contrato será:  
 $(\$909.360.000/689.455)*20\% = 263.79$  SMMLV

Esto siendo consistente con las reglas del pliego de condiciones, ya que no entendemos las respuestas dadas en el Documento de "OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-005-2016", así:  
"(...)

(...)" Porque como ya lo indicamos para el presente proceso NO EXISTE un presupuesto oficial totalizado, por lo tanto no entendemos con la anterior respuesta, con cuál presupuesto se realizaría la evaluación de la Experiencia Específica.

Agradecemos a La Entidad, hacer claridad de la metodología de evaluación del valor de cada contrato de la Experiencia Específica e indicarnos si es correcta nuestra interpretación de acuerdo con lo aquí indicado.

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
5	A.C.I. PROYECTOS S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	<p>En el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, La Agencia indica:</p> <p>“(…) b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura portuaria. (…)”</p> <p>Entendemos que para la acreditación de la experiencia solicitada en este literal son válidos los contratos de supervisión o interventoría a contratos de concesión portuaria, es correcta nuestra interpretación?</p>	Técnica	<p>Es correcta su interpretación. Como se indica En el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, del Pliego de Condiciones: b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura portuaria. Como es de su conocimiento en los contratos de supervisión o interventoría a contratos de concesión portuaria, se realizan la construcción de obras de infraestructura portuaria en el Marco de los contratos de Concesión.</p>
6	A.C.I. PROYECTOS S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	<p>Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Cronograma del proceso, numeral 2.5. del pliego de condiciones, la fecha máxima para la publicación de las Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo es el día 4 de mayo de 2016, y la fecha estimada para el CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS es el día 6 de mayo de 2016, dejando sólo 1 día para las modificaciones a que haya lugar de acuerdo con las apreciaciones de La Agencia, nos permitimos solicitar se amplíe la fecha de cierre del proceso por lo menos 3 días hábiles.</p>	Procedimental	<p>La Agencia, le informa al observante que el plazo previsto en el Cronograma para el cierre del término para presentar propuestas, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda</p>

7	<p>CONSULTECNICOS S.A. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)</p>	<p>En atención a las repuestas de las preguntas formuladas por la empresa CIC CONSULTORES y CONSULTECNICOS S.A., solicitamos a la entidad reconsiderar lo relacionado con la experiencia específica en el sentido de que se tenga en cuenta lo indicado en procesos anteriores como el VJ-VGC-CM-004-2016, en el cual se guarda relación entre lo exigido tanto para la experiencia general como para la experiencia específica.</p> <p>Lo anterior obedece a que en la experiencia general del presente proceso se establece lo siguiente:</p> <p>Ø “La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del módulo de mayor valor al que se presente oferta expresado en SMMLV.</p> <p>Ø El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 20% del porcentaje requerido como experiencia General para el presente proceso expresado en SMMLV. “</p> <p>En tanto que en la experiencia específica se indica:</p> <p>“g) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. “</p> <p>Como se puede apreciar la experiencia específica no es concordante con lo que se exige para la experiencia general, en el sentido de que en la experiencia general se exige cumplir con un porcentaje “del presupuesto oficial del módulo de mayor valor al que se presente oferta expresado en SMMLV” y en la experiencia específica se está</p>	Técnica	<p>La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda</p>
---	---	--	---------	--



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



exigiendo un porcentaje “del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.”, sin tener en cuenta el valor del módulo para el cual se presenta oferta (Negrilla y subrayado nuestro).

Teniendo en cuenta que si un proponente decide presentar oferta a un solo módulo no tendría sentido exigir para la experiencia específica el cumplimiento mínimo del “veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV”.

Es de tenerse en cuenta que en procesos anteriores como VJ-VGC-CM-004-2016, siempre se ha exigido un porcentaje “del presupuesto oficial del módulo de mayor valor al que se presente oferta expresado en SMMLV”, para cumplir con la experiencia específica, por lo tanto solicitamos que para la experiencia específica del presente proceso se tenga en cuenta un porcentaje “del presupuesto oficial del módulo de mayor valor al que se presente oferta expresado en SMMLV” (Negrilla y subrayado nuestro).

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
8	INTER INGENIERÍA S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	<p>En el Capítulo V EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal g, se establece que "El valor mínimo de cada contrato será el veinte (20%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV"</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos a la Entidad requerir el quince (15%) del valor del Presupuesto Oficial del Módulo de mayor valor al que se presente oferta expresado en SMMMLV.</p>	Técnica	La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda
9	Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	En el numeral 1.3. DEFINICIONES, literal (i), se requiere que por favor nos informen si un proyecto de muelles ejecutado en un río se encuentra incluido dentro de la definición manifiesta para "Infraestructura Portuaria".	Técnica	En referencia a esta solicitud nos permitimos aclarar que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1era se define la actividad portuaria como actividades portuarias de construcción, operación y administración de puertos, terminales portuarios; los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica; y, en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas de bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias.
10	Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, literal (k), manifiestan que serán válidos contratos en ejecución siempre y cuando se acredite que el plazo de éste transcurrido es de mínimo un (1) año entre la fecha de inicio y la fecha del último pago, si el contrato aportado ha tenido suspensiones se solicita a la entidad informar si éstas también se contabilizan dentro de ese tiempo exigido	Técnica	Teniendo en cuenta que durante los períodos de suspensión, no se contabiliza dentro del período de ejecución de un contrato, el mismo no se contabiliza dentro del tiempo exigido en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones.

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
11	PACANO S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	<p>Para la Experiencia Especifica la Entidad solicita que el valor mínimo de cada contrato sea del 20% del valor del presupuesto oficial expresado en Smmlv.</p> <p>Solicitamos que el requisito de experiencia especifica sea modificado y se solicite que el valor mínimo de cada contrato sea del 15% del módulo de mayor valor a los que se presente, toda vez que un proponente solo podrá ser adjudicatario de un módulo de acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral 2.11.10. Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral, se resalta que en principio ningún proponente individual o plural podrá ser adjudicatario de más de UN MÓDULO.</p>	Técnica	La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda
12	PACANO S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2016)	Si un proponente individual o plural queda en primer orden de elegibilidad en más de un MÓDULO para las respectivas adjudicaciones, solamente podrá ser adjudicatario del primer módulo que se le adjudique en orden cronológico según el cronograma del proceso, y por lo tanto, en el otro MÓDULO en el cual se encuentre en primer orden de elegibilidad, la adjudicación se hará al proponente que le siga en el respectivo orden.	Jurídica	La Agencia informa al observante que para definir el orden de elegibilidad y la respectiva adjudicación de los módulos, se dará aplicabilidad al numeral 2.11 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION, del Pliego de Condiciones y en caso de empate al numeral 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
13	<p>INTERSA S.A. (Enviado mediante correo electrónico el día 29 de abril de 2016)</p>	<p>Por medio del presente nos permitimos hacer una observación frente al anexo No. 2 "Minuta del Contrato" de cada uno de los módulos del proceso del asunto, ya que en el capítulo V "Garantías del Contrato" en el Amparo de calidad del servicio se indica lo siguiente:</p> <p>"(iii) Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 30% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y 60 meses más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.</p> <p>El amparo de calidad del servicio cubre a La Entidad de los perjuicios imputables al interventor garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.</p> <p>El valor estimado correspondiente al 30% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento el caso de que el servicio ofrecido por el interventor no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta."</p> <p>De acuerdo a lo anterior la vigencia del amparo de calidad del servicio debe ser de seis (6) años contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría, por lo cual solicitamos muy amablemente a la entidad, sea modificado el tiempo de vigencia de la misma, puesto que según</p>	<p>Jurídica</p>	<p>La Agencia, le informa al observante que el plazo del amparo de Calidad del Servicio, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda</p>



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
		nuestro corredor de seguros la vigencia máxima permitida por las compañías de seguros es de cinco (5) años.		
	Jaime Ruiz – PIDDO (Presentada en audiencia de aclaración de pliegos y matriz de riesgos, celebrada el día 29 de abril de 2016)	Señala que los contratos de puertos celebrados en Colombia no son tan grandes, razón por la cual se le está dando más oportunidad a los extranjeros que a los nacionales, por tal motivo solicitamos que el contrato tenga un monto mínimo acorde con la concesión portuaria.	Técnica	No se acoge la observación toda vez que los porcentajes establecidos para efectos de acreditar experiencia han sido producto de un análisis de las condiciones del proyecto, entre las que se tienen en cuenta el objeto del proceso así como del presupuesto oficial, etc. y los mismos corresponden a un criterio objetivo que permite la pluralidad de oferentes

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
14	HIDROCONSULTA (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	Favor informar la longitud y ancho del canal de acceso de cada uno de los muelles de los módulos 1,2 y 3.	Técnica	De acuerdo con su solicitud nos permitimos indicarle que la información correspondiente a los respectivos muelles y canales de acceso se encuentran especificados en los contratos de concesión Portuaria a los cuales se realizara la interventoría y los que se anexaran en el respectivo proceso.
15	HIDROCONSULTA (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	Favor aclarar a qué se refiere el término "Inventario ZUP" y aclarar su alcance para cada módulo.	Técnica	De acuerdo con su solicitud nos permitimos indicarle que el Inventario de la Zona de Uso Público corresponde a la elaboración de un registro de las Construcciones, infraestructura e Inmuebles que se encuentran ubicados dentro de la Zona de uso público.
16	HIDROCONSULTA (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	En la Hoja de datos del módulo 2, página 4, en "Lugar de ejecución", se nombra a la Sociedad Puerto Industrial de Aguadulce S.A. para cada uno de los contratos. Entendemos que es un error. Favor aclarar	Técnica	La Agencia, informa que fue un error de transcripción y por tal motivo se ajustará mediante Adenda.
17	HIDROCONSULTA (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	En la Hoja de datos del módulo 3, página 4, en "Lugar de ejecución", se nombra a la Sociedad Puerto Industrial de Aguadulce S.A. para cada uno de los contratos. Entendemos que es un error. Favor aclarar	Técnica	La Agencia, informa que fue un error de transcripción y por tal motivo se ajustará mediante Adenda.
18	AECOM (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	De acuerdo con el documento PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO en su numeral 2.5. CRONOGRAMA, la fecha de CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, es el día 6 de mayo de 2016 a las 10:00 A.M.  Nos permitimos solicitar la ampliación en la fecha de entrega de las propuestas ya que nos parece demasiado próxima para la contestación de todos los requerimientos	Procedimental	La Agencia, le informa al observante que el plazo previsto en el Cronograma para el cierre del término para presentar propuestas, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
		establecidos en los términos de referencia, de manera muy respetuosa le solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la presentación de ofertas por lo menos hasta el 20 de mayo de 2016.		
19	INTERDISEÑOS (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	Comedidamente solicitamos a la Entidad reconsiderar su respuesta, y modificar el valor mínimo de cada contrato para acreditar la experiencia específica, estableciendo dicho valor como el 20% del valor del presupuesto Oficial del módulo de mayor valor, solicitud que realizamos teniendo en cuenta que solamente se adjudicará un módulo por proponente. Adicionalmente, la ANI siempre en los procesos que constan de varios módulos la experiencia tanto general como específica, así como los indicadores lo evalúan de acuerdo al módulo de mayor valor al que el oferente se presente.	Técnica	La Agencia, le informa al observante que el valor mínimo requerido de cada contrato para acreditar la experiencia, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda
20	INTERDISEÑOS (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	Teniendo en cuenta que a la fecha aún existen muchas inquietudes, comedidamente solicitamos a la Entidad ampliar el cierre en por lo menos ocho (8) días hábiles, con el fin de poder elaborar una oferta que cumpla con todas las exigencias de la ANI.	Procedimental	La Agencia, le informa al observante que el plazo previsto en el Cronograma para el cierre del término para presentar propuestas, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda

21	APPLUS (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	<p>En el pliego de condiciones definitivo la entidad manifiesta lo siguiente:</p> <p>1. Según el ítem 3.5 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN</p> <p>“Los proponentes podrán presentarse a uno o más módulos de los que constituyen el objeto del presente proceso de selección; sin embargo cada proponente solamente podrá ser adjudicatario de máximo un (1) módulo, salvo lo dispuesto en el numeral 2.11.10.</p> <p>Si se presenta propuesta para dos o más Módulos, para efectos de la presentación de los requisitos habilitantes, se presentará un único Sobre No. 1 que contendrá los documentos solicitados para la acreditación de dichos requisitos habilitantes, independientemente de que el proponente se presente a uno o más Módulos, en el Sobre se indicará expresamente a que Módulos presenta propuesta.</p> <p>En adición al Sobre No. 1, cada propuesta contendrá dos sobres adicionales: el Sobre No.1A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará la experiencia específica y el apoyo a la industria nacional y el Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”.</p> <p>Es obligatorio que, en el evento en que se presente propuesta para dos o más Módulos, adicional al Sobre No. 1 se presenten los Sobres Nos. 1A y 2 de manera separada e independiente para cada uno de los módulos, identificando claramente en cada sobre, como se señala a continuación, el Módulo para el cual se presenta</p> <p>El proponente presentará los sobres así:</p>	Técnica	La Agencia le informa al observante que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5 Metodología de Presentación, del Pliego de Condiciones
----	---	---	---------	--

SOBRE NO.1 requisitos habilitantes módulo o módulos (Insertar el número del Módulo o de los Módulos a los que se presenta, los cuales deben ser los mismos indicados en la Carta de Presentación de la Propuesta).

SOBRE 1.A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará: (i) La experiencia específica (ii) El formato y los soportes referentes a “Apoyo a la industria Nacional” (iii) El Formato 6 en caso que aplique (Insertar el número del Módulo al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta).

SOBRE NO.2 que contendrá la “Oferta Económica”. (Insertar el número del Módulo al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta). Se debe presentar una “Oferta Económica” independiente por cada módulo al cual se presenta propuesta por lo tanto se debe presentar un Sobre No. 2 sellado por cada módulo, el cual debe contener exclusivamente la información económica del respectivo modulo.

Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que 1 únicamente debe constar la siguiente información(....)”

Entendemos que la presentación del sobre No. 1 es único para los 3 módulos. Sin embargo, solicitamos a la entidad que si la experiencia aportada en el sobre 1A cumple para todos los módulos, no sea necesario



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



		<p>presentar sobre 1A por módulo, toda vez que se estaría entregando 3 veces exactamente el mismo contenido.</p>		
--	--	--	--	--

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
22	CELQO S.A.S. (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	<p>Por medio de la presente solicitamos ampliación del cierre del presente proceso, debido a que somos proponentes extranjero y por trámite de apostillaje no es posible obtener los documentos faltantes para la fecha de cierre dada por ustedes.</p> <p>Esperamos que nuestras solicitudes sean acogidas por parte del grupo de contratación.</p>	Procedimental	La Agencia, le informa al observante que el plazo previsto en el Cronograma para el cierre del término para presentar propuestas, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda
23	AECOM (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	En su numeral 1. 7 ACUERDOS Y TRATADOS, nos permitimos solicitar que para el caso de consorcios, si uno de los miembros es nacional ó cuenta con trato nacional, y el otro de los miembros no cuenta con este beneficio; al consorcio se le dé trato nacional, esto con el fin de promover una mayor participación. Asegurando así elegir la mejor propuesta	Jurídica	La Agencia le informa al observante que para la evaluación de las propuestas, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en caso de empate entre los proponentes, se aplicarán las reglas del numeral 5.2 Criterios de Desempate del Pliego de Condiciones.
24	TECNUMEC SAS (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	<p>1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8.2 CONFLICTOS DE INTERÉS, se configura el conflicto de intereses siempre que el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre dentro de alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>“(…) 2. Hayan sido contratados por el Concesionario o por cualquiera de sus miembros para la ejecución de un contrato y dicho contrato se encuentre vigente o haya terminado dentro del último año contado a partir de la publicación del documento de Apertura del presente proceso de selección”.</p> <p>Considerando lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad dar a conocer a los posibles oferentes mediante publicación en el SECOP, cuales son los miembros de cada uno de los concesionarios a los cuales se les hará</p>	Jurídica	Con el fin resolver su inquietud, la Agencia publicará en el Secop los contratos de concesión sobre los cuales se realizará la interventoría.

	<b>NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>RESPUESTA ANI</b>
		interventoría, para cada uno de los módulos publicados en el numeral 1.4 del pliego de condiciones.		
25	TECNUMEC SAS (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar el cierre del presente Concurso de Méritos, en por lo menos cinco (5) días hábiles. Lo anterior para tener el tiempo suficiente de analizar las respuestas de la entidad, ajustar la propuesta de acuerdo con los requerimientos de la entidad y lograr una mayor pluralidad de oferentes.	Procedimental	La Agencia, le informa al observante que el plazo previsto en el Cronograma para el cierre del término para presentar propuestas, está siendo objeto de revisión por parte de la Agencia y de ser procedente se modificará mediante Adenda
26	Selfinver Banca de (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	1. Para el Coordinador Financiero, se solicita como formación profesional de pregrado: "Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Financiera, Ciencias Económicas y Administrativas, Administración y Finanzas, contaduría pública y/o afines". Actualmente hay profesionales cuya formación de pregrado cuenta con formación en matemáticas, con más de cuatro años de experiencia específica en banca de inversión y modelación financiera y que tienen además posgrados en ciencias financieras y económicas, lo que aseguraría la idoneidad de este profesional para desempeñar el cargo de Profesional Financiero. Por lo cual sugerimos incluir como formación académica de pregrado matemáticas y/o afines	Técnica	La Agencia, le informa al observante que los perfiles son el resultado de un análisis idoneidad profesional realizado al interior de la Agencia para desempeñar el cargo correspondiente. Por lo cual no se acoge su solicitud



## CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-005-2016



	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA	CLASIFICACIÓN	RESPUESTA ANI
27	Selfinver Banca de (Enviado mediante correo electrónico el día 2 de mayo de 2016)	2. En el Numeral 4.10.1 Experiencia General y 5.1.1. Experiencia Específica, se solicitan contratos de “supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte”. Consideramos que la experiencia en la estructuración y evaluación de proyectos de concesiones de infraestructura de transporte genera una experiencia valiosa para el desarrollo de la interventoría que se proyecta contratar, por lo cual sugerimos se incluya dentro de los requisitos de Experiencia General y Experiencia Específica de los Términos de Referencia.	Técnica	La Agencia, le informa al observante que los perfiles son el resultado de un análisis idoneidad profesional realizado al interior de la Agencia para desempeñar el cargo correspondiente. Por lo cual no se acoge su solicitud

Revisó Aspectos Técnicos: Jesus Alberto Flores Ortiz – GIT Puertos y Férreo– Vicepresidencia de Gestión Contractual

Aprobó Aspectos Técnicos: Dina Rafael Sierra Rochels – Gerente de GIT Puertos y Férreo– Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó Aspectos Financieros: Adriana Acosta – Gerencia Financiera - Vicepresidencia de Gestión Contractual

Aprobó Aspectos Financieros: Diana Ximena Corredor Reyes - Gerente Financiera - Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó Aspectos Jurídicos: María Jessica Paola Alzate Gómez y María Camila Anaya Latorre- Abogados Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos: Jorge Perdomo Villadiego - Gerente de Contratación (A) -Vicepresidencia Jurídica.